

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MIFIC EL TEXTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (COMIECO-EX) N°. 01-2019 (COMIECO-EX) Y SU ANEXO, Y N°. 02-2019 (COMIECO-EX) Y SUS ANEXOS)

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 016-2019, aprobado el 09 de julio de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 140 del 25 de julio de 2019

El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el cual establece que las partes contratantes se comprometen a constituir una Unión aduanera entre sus territorios.

II

Que en el artículo 36 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala, modificado por la enmienda del 27 de febrero del 2002, se establece que el Subsistema de Integración Económica será impulsado y perfeccionado por los actos de los órganos creados por el Protocolo de Tegucigalpa y el Protocolo de Guatemala.

III

Que conforme a los artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-, modificado por la enmienda del 27 de febrero del 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica.

IV

Que el Consejo de Ministro de Integración Económica (COMIECO) aprobó el Acuerdo N° 01-2019 (COMIECO-EX) y su Anexo, por medio del cual se aprobó la "Estrategia Regional de Gestión Integral de Riesgos de Aduanas"; y el Acuerdo N° 02-2019 (COMIECO-EX) y sus Anexos, por medio del cual se aprobó : "a) la Guía Técnica de la Plataforma de Dispositivos de Radio Frecuencia (RFID), b) el Manual de Usuario de la Plataforma Regional de Enrolamiento de Dispositivos de Radio Frecuencia (RFID) y c) el Plan de Enrolamiento-Implementación de Tecnología de Dispositivos de Radio Frecuencia (RFID), para el registro de medios de transporte de carga terrestre". Ambos de fecha veintiocho de mayo dos mil diecinueve.

V

Que el numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala, establece que las Resoluciones, reglamentos y acuerdos deberán publicarse por los Estados Parte.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102 del 03 de junio de 1998, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas; el Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 del dieciséis de enero del 2017; y con fundamento en el numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala.

ACUERDA

PRIMERO: Publicar en la página web oficial del MIFIC (WWW.mific.gob.ni) el texto de los Acuerdos del Consejo de

Ministros de Integración Económica (COMIECO-EX) N°. 01-2019 (COMIECO-EX) y su Anexo, y N°. 02-2019 (COMIECO-EX) y sus Anexos, ambos de fecha veintiocho de mayo dos mil diecinueve.

SEGUNDO: EL presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del MIFIC (WWW.mific.gob.ni), sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el nueve de julio del dos mil diecinueve. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.